El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO	*Agosto 31 de 2026*
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO	**Secretaria General – Dirección Centro de Atención al Ciudadano**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, A NIVEL LOCAL, NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; El Estado colombiano tiene una estructura definida, una organización y unas relaciones entre Estado, territorio y habitantes, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, las cuales hacen parte de la rama ejecutiva del poder público en Colombia.

La rama ejecutiva del poder público en el orden territorial corresponde a las Gobernaciones y Alcaldías. En tal sentido, de acuerdo a la Constitución Política, estas entidades son los principales representantes de las entidades territoriales existentes en el país.

Que el artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de intereses y en el marco de esa autonomía, en concordancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración y representante legal del municipio.

Que el Alcalde Municipal tiene como atribución Constitucional, debe cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo; dirigir la acción Administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que en la Ley 962 de 2005 "POR LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS O PRESTAN SERVICIOS PÚBLICOS" se establece en su Artículo 10 "Utilización del correo para el envío de información. Modifíquese el artículo 25 del Decreto 2150 de 1995, el cual quedará así: Artículo 25. Utilización del correo para el envío de información. Las entidades de la Administración Pública deberán facilitar la recepción y envío de documentos, propuestas o solicitudes y sus respectivas respuestas por medio de correo certificado y por correo electrónico"

Que la Alcaldía de Chía como Entidad Pública, recibe comunicaciones oficiales, Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes, Felicitaciones y Denuncias PQRSFD, y otros mecanismos de participación ciudadana, los cuales en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la ley 1755 de 2015 y por regla general implica el ejercicio del derecho de petición, consagrado en el artículo 23 de la constitución política, sin que sea necesario invocarlo; por dicha razón, corresponde al municipio , dar respuesta por escrito, la cual en algunos casos y según las normas colombianas, deben ser enviadas a las direcciones aportadas por los remitentes y/o solicitantes, en nuestro territorio nacional.

Que además la Alcaldía Municipal de Chía para realizar su gestión administrativa a través de cada una de sus dependencias adscritas (Oficinas Asesoras, Secretarías, Direcciones, Comisarías de Familia, Inspecciones de Policía, entre otras) realiza varios procesos, de los cuales se generan diferentes tipos de documentos como: citaciones, requerimientos, citaciones a notificaciones personales, entre otros, los cuales por la calidad de la información que contienen, deben ser entregadas en las direcciones aportadas por los usuarios dentro de los términos que establece la Ley, y deben contar con una certificación válida jurídicamente y/o con prueba de entrega, por tratarse en la mayoría de los casos de notificaciones de carácter administrativo y jurídico.

Que dentro de la Estructura Administrativa y funcional interna de la Alcaldía de Chía adoptada en el Decreto Municipal número 40 de 2019 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA" se encuentra la Secretaría General.
Que el artículo 29 del Decreto Municipal número 40 de 2019 establece: "la misión de la Secretaría General se orienta a la planeación, dirección, coordinación, evaluación y control de los sistemas de administración, gestión y desarrollo del talento humano al servicio de la entidad, sistemas y asuntos administrativos internos, sistema de administración de bienes y servicios, sistema de atención e información al usuario, sistema de administración y gestión documental, y sistema de control interno disciplinario en el Municipio, además del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y modernización institucional"

Y algunas de las funciones establecidas en el Decreto 40 de 2019 a cargo de la Secretaría General son: "...17. Dirigir y supervisar la administración del centro documental y el archivo general del Municipio, estableciendo mecanismos de actualización mantenimiento, vigilancia y acceso, e instructivos para la entrega y manejo de la documentación existente y la

que se le transfiera...20. Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento del Centro de Atención al Ciudadano, así como la oportuna y efectiva atención al usuario, derechos de petición, quejas, soluciones y sugerencias en cuanto a la prestación del servicio, así como el proceso de radicación y entrega de correspondencia."

Que dentro de la organización interna de la Secretaría General se encuentra adscrita la Dirección Centro de Atención al Ciudadano, la cual tiene dentro de sus funciones "Administrar el sistema de radicación y correspondencia y comunicaciones oficiales de la administración central del Municipio".

Para ello, la Dirección Centro de Atención al Ciudadano, ejecuta ciertas actividades orientadas a cumplir con la función antes mencionada, y con el apoyo a las dependencias de la Alcaldía en la radicación, organización y distribución de comunicaciones oficiales, lo cual requiere un tratamiento especial como el servicio de distribución de correo o mensajería, por tratarse de respuesta a requerimientos legales y procedimientos administrativos.

Además y considerando que las comunicaciones emitidas por las dependencias de la administración municipal - nivel central aumentaron desde el año 2017 significativamente, En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que en la Dirección Centro de Atención al Ciudadano se presenta un volumen alto de comunicaciones allegadas, teniendo como base el año 2017 hasta el año 2025, podemos ver el alto volumen en la demanda de este tipo de atención que requieren los usuarios del municipio de Chía sumado a los efectos de la post pandemia (año 2021) con relación a los años anteriores (año 2019 hacia atrás), lo cual se debe garantizar dicha atención según los datos estadísticos arrojados por el sistema Corrycom del año 2017 hasta el año 2025 podemos ver su aumento así:

CANAL	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
RADICACIÓN PRESENCIAL	35985	32414	52661	15320	30826	30907	31908	33680	36374
CANAL TELEFONICO	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	14298	771	8445	8662	9103	10443
INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	PANDEMIA	23120	16889	17324	18205	18797
PACO VIRTUAL	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	PANDEMIA	6936	7600	7796	8192	8847
CORREO CONTACTENOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	21448	15413	20604	20930	21849	22557
TOTAL	35985	32414	52661	51066	77066	84445	86620	91029	104428
% COMPARATIVO BASE AÑO 2025	**100%**	**90%**	**146%**	**142%**	**214%**	**235%**	**241%**	**253%**	**290%**

Es así como la Dirección Centro de Atención al Ciudadano para poder realizar la entrega de este tipo de comunicaciones oficiales producidas por todas las dependencias de la Alcaldía de Chía dirigidas a destinatarios tanto a nivel urbano del municipio de Chía, regional (en Cota, Tenjo, Tabio, Cajicá, Zipaquirá, la ciudad de Bogotá D.C) y nacional, y resolver la necesidad descrita, debe contar con el servicio de correo masivo, que garantice la entrega de la correspondencia en la función administrativa, por lo tanto debe contratar los servicios de un operador postal que se encargue del transporte y entrega masiva de las comunicaciones emitidas por la Administración Municipal dirigidas a diferentes destinatarios del orden regional y nacional.

Con el ánimo de dar cumplimiento a las disposiciones de Ley, se realiza el siguiente proceso contractual el cual apunta al Fortalecimiento Institucional, a través de una Cultura administrativa para la eficacia y eficiencia administrativa, impulsando la política de servicio al ciudadano.

2. ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	CÓDIGO UNSPSC
Servicio de envío, recogida o entrega de correo	78102203

2.2 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE:

El servicio de mensajería debe contar al menos con las siguientes características:

1. Registro individual. Todo servicio de mensajería debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
2. Recolección en el punto PACO y/o a solicitud del cliente.
3. Curso del envío: Todo envío de mensajería debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
4. Tiempo de entrega. El servicio de mensajería debe ser de máximo 72 horas una vez entregada las comunicaciones por parte de la Alcaldía de Chía.
5. Prueba de entrega y/o aviso de entrega fallida: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe o el intento de entrega fallida, especialmente si la comunicación tiene un plazo o es de importancia crítica. Que sirva como evidencia de que se hizo el esfuerzo para entregar y no fue posible.
6. Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

No Aplica

18

2.4. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Realizar la entregar real y material de los elementos contratados dentro de los términos y condiciones requeridos por el Municipio.
b) Realizar la instalación de los elementos que se requieren conforme a las especificaciones técnicas tales como software para el control y seguimiento de los envíos, plugins o extensiones que se requieran para el soporte y trazabilidad de la verificación de la entrega del envío masivo.
c) Tener un registro individual de cada envío con un número único de identificación para su respectivo seguimiento
d) Prestar el servicio de recolección diaria de la correspondencia masiva y demás objetos postales que entregue la entidad desde el Punto de Atención al Ciudadano y Orientación PACO- en el horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
e) Expedir un recibo o planilla de admisión o guía, por cada cantidad de envíos masivos, el cual debe constar: (Número de identificación del envió, fecha y hora de admisión, peso del envió en gramos (dependiendo del caso), nombre y dirección completa del remitente y destinatario, fecha y hora de entrega)
f) Cursar todo envío de mensajería masiva con una copia del recibo de admisión o guía, adherido al envió.
g) Prestar el servicio de entrega en condiciones normales con los tiempos de entrega señalados en la propuesta presentada
h) Realizar la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas.
i) Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
j) Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios de la Alcaldía sobre la forma de cumplir los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje) dimensiones, rotulación del destinatario, remitentes y límites de pesos y prohibiciones.
k) Transportar y entregar la correspondencia masiva en el Municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca y/o el resto del país, acreditando el servicio con una guía que certifique el servicio prestado, donde conste fecha y hora de entrega y firma e identificación de quien recibe.
l) Cumplir con los tiempos señalados en la propuesta presentada para la entrega de correspondencia, en servicio rural, urbano, regional y nacional a cualquier lugar del país.
m) Realizar las respectivas devoluciones a la Alcaldía Municipal de Chía en el punto PACO, de la correspondencia que no haya podido ser entregada a su respectivo destinatario, indicando las causales de devolución, al igual que la digitalización y publicación de la guía individual de cada envío en la en la página web del contratista, en un tiempo no superior al que tomó la entrega, una vez se hayan agotado los intentos de entrega y no ser declarados en rezago, teniendo en cuenta que todos los envíos impuestos por la Alcaldía Municipal de Chía, sin excepción alguna, salen de la Entidad plenamente identificados.
n) Responder por la pérdida, extravíos y reclamaciones que se presenten en relación con los envíos de correspondencia y demás objetos postales de acuerdo con las reglamentaciones postales vigentes.
o) Informar a la entidad en caso de pérdida o extravío de envíos postales, durante el día de ocurrencia o más a tardar el día siguiente.
p) Designar un responsable idóneo y capacitado para llevar el control de la correcta prestación del servicio, que tendrá contacto permanente con el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del mismo.
q) Emplear personal debidamente capacitado con condiciones físicas para el ejercicio de la función; con su respectiva dotación.
r) Asumir los costos y disponer de los medios para realizar la entrega de los elementos contratados

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en la plataforma secop II.
2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, cargarlas a SECOP II y dar aviso oportuno y por escrito al supervisor/ interventor del contrato para que este a su vez informe por correo electrónico a la Oficina de Contratación para su revisión y posterior aprobación de hallarse ajustadas.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de

igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.

11. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y/o interventor del contrato y el municipio de Chía.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro o Facturas por el valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
3. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II *(y cargar en plataforma el acta suscrita, si es requerida)*
4. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
5. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor/interventor.
7. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Suscribir el acta de terminación y liquidación a través del supervisor/ interventor

2.6. TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del inicio en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO : *Director del Centro de Atención al Ciudadano o quien este delegue.*

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realiza mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad puede contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía debe adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde *a cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta ($49.025.340) de pesos m/cte.*

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En Colombia, los servicios públicos, incluidos los postales, están bajo la titularidad del Estado por mandato de la Constitución, la cual establece que el Estado tiene el deber de asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio nacional conforme a los principios de calidad, eficiencia y universalidad. Igualmente establece que el Estado es el encargado de su regulación, vigilancia y control.

En los últimos años la industria de servicios postales es uno de los sectores claves de la economía colombiana. El incremento en la eficiencia y capacidad de respuesta al consumidor en este sector tiene el potencial de estimular el crecimiento, promover la globalización y favorecer el desarrollo del comercio electrónico.

Lo que el municipio de Chía quiere satisfacer en este proceso es la adquisición de un servicio especializado; que le permita la distribución de las citaciones y comunicaciones oficiales derivadas del trabajo diario de todas las dependencias de la administración municipal – nivel central de Chía.

Existen tres productos postales asociados: A los tres tipos de servicios postales definidos para Colombia, a saber: los productos financieros, los productos de mensajería individual y los productos de correo masivo. Estos tres tipos de productos recorren de manera similar la cadena de valor de la prestación del servicio postal, pero se diferencian entre sí en el aspecto que los productos de mensajería masiva requieren de una alta capilaridad, mientras que la mensajería individual no la requiere. La red postal debe estar en capacidad de cubrir las necesidades de cada servicio postal.

El presente análisis se enfocará a determinar el Mercado de servicios de envíos masivos; este mercado está conformado por los servicios de mensajería expresa masiva que prestan los diferentes operadores tanto de operación local, como aquellos que cuentan con redes nacionales para entidades públicas, las condiciones de la Demanda de este tipo de servicios por parte de las entidades públicas y finalmente las condiciones de la Oferta a nivel Nacional, regional y local de este tipo de servicios.

Para conocer el alcance de la competencia en el sector postal se impone conocer quiénes son los participantes en este sector. Ello supone, en primer lugar, identificar los mercados relevantes donde actúan estos participantes. La ley 1369 de 2009 identifica tres tipos de servicios postales distintos:

i) **Los Servicios de Correo**: Estos servicios de correo serán prestados por el Operador Postal Oficial e incluyen el envío de correspondencia, los envíos prioritarios y no prioritarios de correo de hasta de 2 Kg., las encomiendas y los servicios de correo telegráficos.

Los Servicios de Mensajería Expresa: son servicios postales urgentes que demandan la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales de hasta 5 Kg.12

iii) **Los Servicios Postales de Pago**: Son servicios prestados mediante el aprovechamiento de la infraestructura postal exclusivamente e incluyen:

- Giros nacionales: Consiste en órdenes de pago a personas naturales o jurídicas por cuenta de otras en el territorio colombiano a través de la red postal. La modalidad de envío puede ser física o electrónica.
- Giros internacionales: Consiste en el envío de dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta de otros en el exterior. Este servicio deberá ser prestado de manera exclusiva por el Operador Postal Oficial o por el Concesionario de correo.

La normatividad del sector postal en Colombia regula las operaciones de un operador oficial y de varios operadores privados licenciados por el Gobierno (Ministerio TIC) que se reparten la prestación de los servicios postales nacionales.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La importancia del sector en el contexto Nacional y Local

EN EL NIVEL NACIONAL

Según informa FENALCO en su página Web; El servicio postal es sin duda un medio de comunicación tradicional y fácilmente accesible para la sociedad. Un servicio público cuya prestación está sometida a la regulación, vigilancia y control del Estado, con sujeción a los principios de calidad, seguridad, eficiencia y universalidad.

En Colombia, el sector postal ha experimentado cambios significativos, pasando de un modelo monopolístico nacional a un modelo de competencia, que hoy se rige por la nueva Ley Postal 1369 de 2009. Esta Ley, definió un marco legal, amplió la actividad de los operadores postales y determinó explícitamente los servicios a prestar: de correo, de pago y de mensajería expresa.

Por su parte, el servicio postal de mensajería expresa, que no difiere mucho del servicio de correo, ha ganado cuota de participación en el mercado gracias a la demanda de la correspondencia organizacional. Cada día las entidades bancarias, las empresas de telefonía móvil, entre otras, aumentan su envío de piezas individuales masivas y no masivas: facturas, extractos bancarios y publicidad directa como eje de las estrategias de fidelización con sus clientes.

La tendencia mundial del mercado postal está migrando cada vez más a los procesos de digitalización y usos de e-services. No obstante, la transformación del sector postal en Colombia para lograr una mayor competitividad, deberá impulsarse de forma paulatina en un trabajo conjunto entre el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien es el representante ante la Unión Postal Universal, la CRC como ente encargado de la regulación técnica y el Gremio como representante del sector privado, dinamizador del mercado y promotor de nuevas estrategias comerciales en beneficio de los clientes de estos servicios.

No cabe duda que el mercado postal, en los últimos cinco años, muestra un crecimiento significativo tanto en el número de sus operaciones como en una mayor participación de oferentes. Por tal motivo, consideramos relevante seguir estudiando el comportamiento del mercado postal en el país, para que, con base en los resultados, se diseñen políticas públicas claras que permitan regir el sector y ser competitivos a la par con la transformación mundial.

MERCADO GEOGRÁFICO:

Actualmente, existen cuatro grandes operadores postales incluyendo el operador postal oficial 4-72, estos cuentan con redes nacionales, lo cual les permite competir entre sí en los principales municipios del país.

Estos operadores son:

i) El operador postal oficial 4-72, que cuenta con 1262 puntos en el territorio nacional con un cubrimiento de 1304 municipios

ii) SERVIENTREGA, que cuenta con 1881 oficinas con un cubrimiento de 896 municipios.

iii) DEPRISA, con 589 oficinas para un cubrimiento en 123 municipios
iv) COLVANES, con 693 puntos en el territorio nacional.

A nivel local existen varios operadores formales pequeños, al igual que operadores informales, estos últimos ejercen una presión competitiva adicional en la prestación de los servicios de correo.

PRINCIPALES TENDENCIAS

De acuerdo con el análisis realizado las principales tendencias de la industria postal encontradas fueron:

- En menos de 10 años el mercado mundial de documentos físicos se contraerá un 49% debido a la sustitución electrónica.
- En Colombia el mercado de documentos en los próximos 10 años se contraerá un 14%, principalmente por implementación de documentos electrónicos y sustitución electrónica.
- El envío de paquetes crece en el mundo principalmente a causa del e-commerce.

Los Operadores Postales implementan iniciativas de e-commerce como mecanismo para potencializar el crecimiento en el segmento de paquetería.

Los servicios financieros postales tienden a crecer en el mundo, en Colombia el crecimiento del segmento esta apalancado principalmente por la gestión de los operadores postales privados.
La industria postal en Colombia va en crecimiento y se augura que en los próximos 4 años pueda crecer en un 23% más.

Existen 4 tipos de operadores postales de acuerdo a su estrategia:

- Tradicionales
- Proveedores de Servicios
- Diversificadores Regionales
- Jugadores Globales

En promedio, los Proveedores de Servicios tienen mayor crecimiento en ingresos y adicionalmente presentan la segunda mejor rentabilidad sobre el capital.

Mercado de Envíos Masivos

Los productos postales que conforman este mercado son los servicios de correo masivos prestados por el operador postal oficial 4-72 y los servicios de correo masivo prestados por las empresas de mensajería expresa. Ambos productos compiten entre sí dentro de este mercado.

Mercado de Envíos Internacionales

En este mercado específico existen principalmente dos tipos de operadores. En primer lugar se encuentran algunos operadores de mensajería expresa que cuentan con corresponsales internacionales y en segundo lugar se tiene a los servicios de correo internacionales prestados por el operador postal oficial 4-72.

En este mercado se cuenta con un número reducido de operadores debido a los altos costos y requisitos que requiere, en este mercado participan principalmente DHL, Pasar Express; 4-72, Servientrega y Deprisa.

ASPECTOS TÉCNICOS

El servicio de mensajería expresa y/o especializada se encuentra definido en el Decreto 1369 de 2009, de la siguiente forma:

Servicio de Mensajería Expresa: servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales hasta de 5 kilogramos. Este peso será reglamentado por la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

El servicio de mensajería expresa debe contar al menos con las siguientes características:

a) Registro individual. Todo servicio de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía.
b) Recolección a domicilio. A solicitud del cliente.
c) Curso del envío: Todo envío de mensajería expresa debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío.
d) Tiempo de entrega. El servicio de mensajería expresa se caracteriza por la rapidez en la entrega.
e) Prueba de entrega: Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe.
f) Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.

De conformidad con lo anterior la entidad requiere los siguientes servicios masivos:

ENVIO MASIVOS	1	2	3	4
	LOCAL	REGIONAL	CAPITAL	NACIONAL

Local: Sabana Centro
Regional: Sabana Occidente, Almeidas, Alto Magdalena, Bajo Magdalena, Gualivá, Guavio, Magdalena Centro, Medina, Oriente, Rionegro, Soacha, Sumapaz, Tequendama y Ubaté
Capital de la República: Bogotá D.C:
Nacional: Departamentos no incluidos en la anterior clasificación.

TIPO DE ENTREGA	*CARACTERISTICAS*
Mensajería Expresa, Nacional y Urbana	✓ *Servicio puerta a puerta, de documentos, con prueba y Certificación de entrega, con validez Judicial, garantía.* ✓ *De tiempo de entrega entre 72 horas según destino y prioridad del CONTRATANTE.*

ASPECTOS LEGALES

El servicio postal en el país, en sus inicios y hasta hace unas décadas era prestado exclusivamente por el Estado, abriéndose posteriormente en forma gradual, y permitiendo la entrada de operadores privados que cumplen con el objetivo de prestar el servicio público de admisión, clasificación y entrega de envíos de correspondencia y otros objetos postales en todo el territorio nacional.

En este sentido, la evolución normativa en el sector previamente a la expedición del régimen actual contenido en la Ley 1369 de 2009, se resume en los siguientes puntos:

- El Decreto Reglamentario 1418 de 1945, que desarrolló el monopolio postal (capítulo II del título I) en favor del Gobierno Nacional y reglamentó todo lo relacionado con la correspondencia postal.

- El Decreto Ley 3267 de 1963, expedido en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas al Presidente por la Ley 21 de 1963, a través del cual se creó la Administración Postal Nacional, ADPOSTAL, Entidad a la cual se atribuyó específicamente la prestación de los servicios postales.

- La Ley 19 de 1978 por la cual se ratifica el Tratado de Berna (1874), del cual Colombia es miembro desde 1881, que genera directrices para la óptima prestación del servicio postal.

- El Decreto Reglamentario 75 de 1984, que reafirmó que la prestación del servicio de correos compete exclusivamente al Estado, el cual lo prestará en el territorio nacional y en conexión con el exterior, a través de ADPOSTAL.

- A través de la Ley 72 de 1989 se dispuso que el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Comunicaciones, adoptara la política general del sector de comunicaciones y ejerciera las funciones de planeación, regulación y control de todos los servicios de dicho sector, que comprenden entre otros los servicios postales.

- El artículo 365 de la Constitución Política de 1991 autoriza que el Estado se reserve el monopolio de ciertas actividades estratégicas o servicios públicos, cuando determinadas razones de soberanía nacional o de interés social así lo justifiquen.
- El Decreto 2122 de 1992, expedido en virtud del artículo 20 transitorio de la Carta, consagró como funciones del Ministerio de Comunicaciones, el ejercicio, a nombre de la Nación, de la titularidad de los servicios postales, el otorgamiento de concesiones y licencias para la prestación de servicios postales a personas naturales o jurídicas, y el ejercicio de funciones de vigilancia, inspección y control de los servicios en comento.

- El Estatuto de Contratación Administrativa contenido en la Ley 80 de 1993, en su artículo 37, puso fin al monopolio estatal en la prestación de los servicios postales al determinar el régimen de concesión (contrato o licencia) de los servicios postales, estableciendo una clara clasificación de estos servicios, entre servicios de correo y servicios de mensajería especializada, diferenciados estos últimos por sus características especiales en cuanto a la recepción, recolección y entrega personalizada.

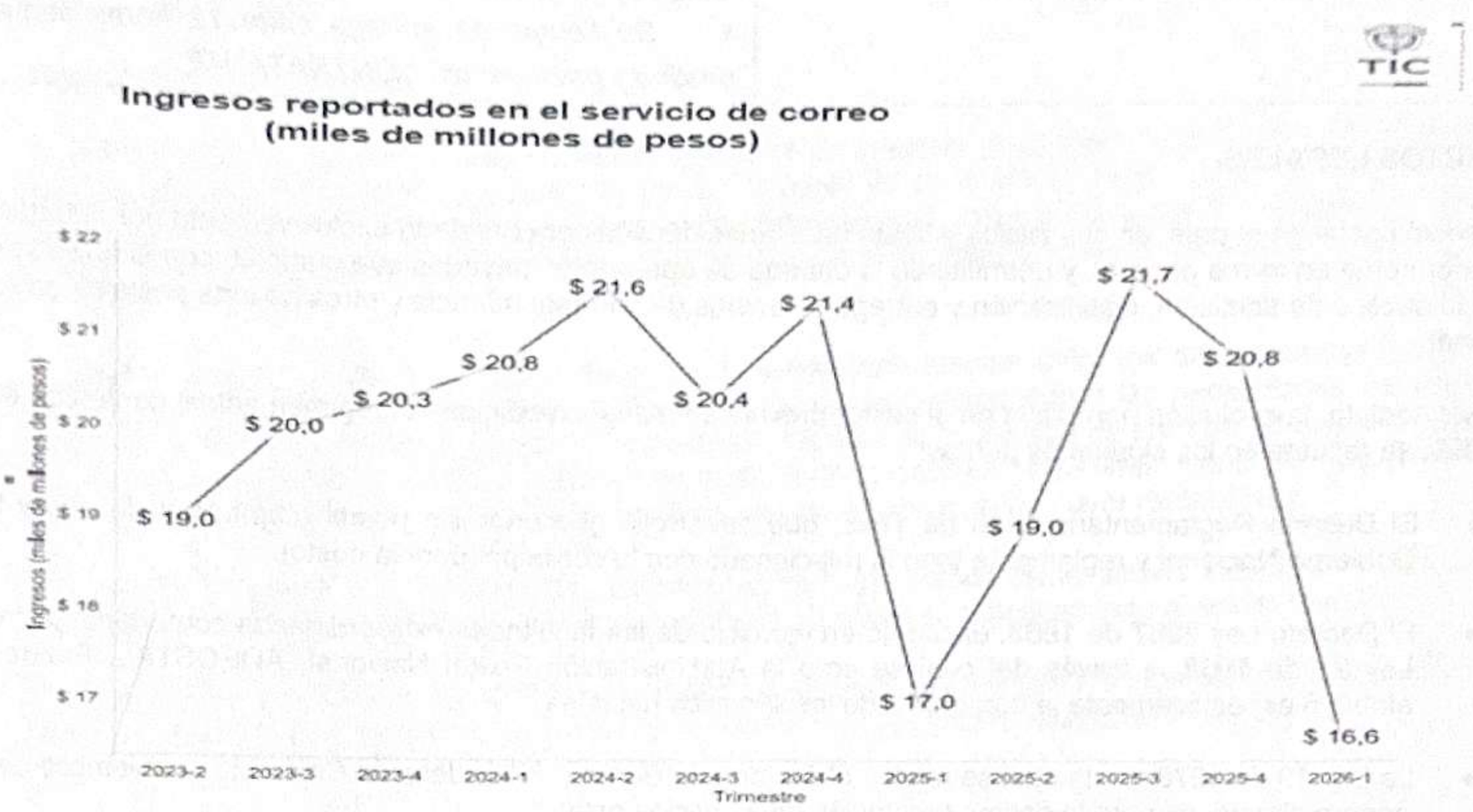
- El Decreto 229 de 1995 reglamentó los servicios postales, definiendo, entre otros aspectos, las características de los servicios que lo conforman. De manera similar, este decreto fijó las competencias del Ministerio de Comunicaciones en materia de servicios postales, entidad a la que encomendó el ejercicio, en nombre de la Nación, de la titularidad de éstos y, en virtud de tal facultad, la dirección, planeación y vigilancia de los mismos, el otorgamiento de concesiones y licencias para su prestación, y la representación del Estado ante los organismos internacionales del sector postal. Adicionalmente, la norma mencionada estableció que la prestación del servicio de correo nacional e internacional se concediera mediante contrato, previa licitación.

- De acuerdo con el citado Decreto, los servicios postales comprendían la prestación del servicio de correos nacionales e internacionales y del servicio de mensajería especializada.

- A su vez, se determinó que el servicio de correo se prestaba a través de la red postal nacional o de los operadores facultados, comprendiendo el servicio de giro postal y telegráfico.

Finalmente, dentro de esta cronología normativa, se encuentra la Ley 1369 expedida el 30 de diciembre de 2009, la cual tiene por objeto definir un marco legal que permita a todos los habitantes del territorio nacional contar con servicios postales de calidad, en un ambiente de libre competencia para la prestación de algunos de los servicios postales, y cuyos contenidos puntuales son el de entrega masiva.

PARTICIPACION DEL SECTOR EN LA ECONOMIA COLOMBIANA



Fuente: Sistema de Información Integral-SII /HECaa del Sector TIC - Colombia TIC.
Fecha de consulta: 08 de mayo de 2026

En el primer trimestre de 2026, los ingresos reportados en el servicio de correo alcanzaron los $16.6 miles de millones, evidenciando una disminución de 2.32% en comparación con el mismo período de 2025.

Fuente: Mintic – Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.

Competidores en el mercado nacional y urbano

Existe un volumen significativo de operadores en el mercado de envíos urbanos e interurbanos. A pesar de la existencia de 4 o 5 operadores que toman cerca del 50% del mercado, se tiene que existen fuerzas competitivas entre ellos y presión de corto plazo por no elevar precios, en búsqueda de economías de escala y de no perder participación de mercado. En efecto, los principales actores (Servientrega, Deprisa, Colvanes, Thomas Gregg e Interrapidísimo) vienen aumentando su participación a costa de la reducción del volumen en los envíos que tramita SPN en el mercado.

Bajo esta perspectiva de análisis resulta claro que existen presiones competitivas entre los operadores del mercado que se analiza (envíos urbanos e interurbanos), las cuales permiten calificarlo como un mercado que exhibe importantes fuerzas de competencia, inducidas por las facilidades de entrada, el relativo elevado número de operadores, la presión competitiva que se ejerce, especialmente a nivel urbano y regional por parte de los operadores formales más pequeños y de los operadores informales así como de otros sectores (como los perteneciente al sector de transporte tanto terrestre como aéreo). Todos estos operadores ofrecen servicios que se constituyen como alternativas para los usuarios.

Mercado de Servicios de Envíos Masivos

Productos/servicios que conforman el mercado

Este mercado está conformado por los servicios de mensajería expresa masiva que prestan los diferentes operadores tanto de operación local, como aquellos que cuentan con redes nacionales.

En la prestación de servicios masivos, podría considerarse como candidatos a hacer parte de este mercado los servicios de correo masivo que presta el operador oficial. Nuevamente, la carencia de información limita la posibilidad de análisis de la presión competitiva que pueda ejercer el operador oficial sobre el mercado. El análisis, como fue el caso del mercado urbano e interurbano, se llevará a cabo también CON y SIN la presencia de los productos del operador oficial.

El otro grupo de operadores que ofrecen servicios masivos al sector corporativo a nivel urbano son aquellos sin licencia que compiten fuertemente con los restantes operadores legales en este segmento del mercado, competencia que se da, en base a descuentos en precios.

21

Alcance geográfico del mercado de servicios de envíos masivos

Por su misma naturaleza, el mercado masivo es básicamente un mercado de alcance urbano. Existen sub-segmentos del mercado con alcance nacional, pero son ellos bastante reducidos. Los operadores del mercado masivo son básicamente locales, compitiendo intensamente con los operadores nacionales que se encuentra integrados verticalmente.

Barreras de entrada al mercado de servicios de envíos masivos

Tal como se discutió en el caso del segmento de mercado urbano-interurbano, a excepción de las barreras legales no existen barreras significativas a la entrada en el segmento de mercado de envíos masivos. Nuevamente, la presencia de operadores informales, especialmente en los mercados urbanos, es evidencia de que no existen barreras técnicas y/o estructurales de entrada significativa.

ANALISIS DE LA OFERTA

El número total de operadores que prestaron el servicio de mensajería expresa en el Cuarto trimestre de 2025 fue de 128. De los operadores, 99 realizaron envíos en el ámbito nacional, 93 en el ámbito local y 37 en el internacional. Se destaca que 16 operadores realizaron envíos en los tres ámbitos (internacional, local y nacional), 69 operadores en dos ámbitos (local y nacional), 21 operadores realizaron envíos únicamente el ámbito Internacional, 8 únicamente el ámbito Local y 14 únicamente en el ámbito Nacional.

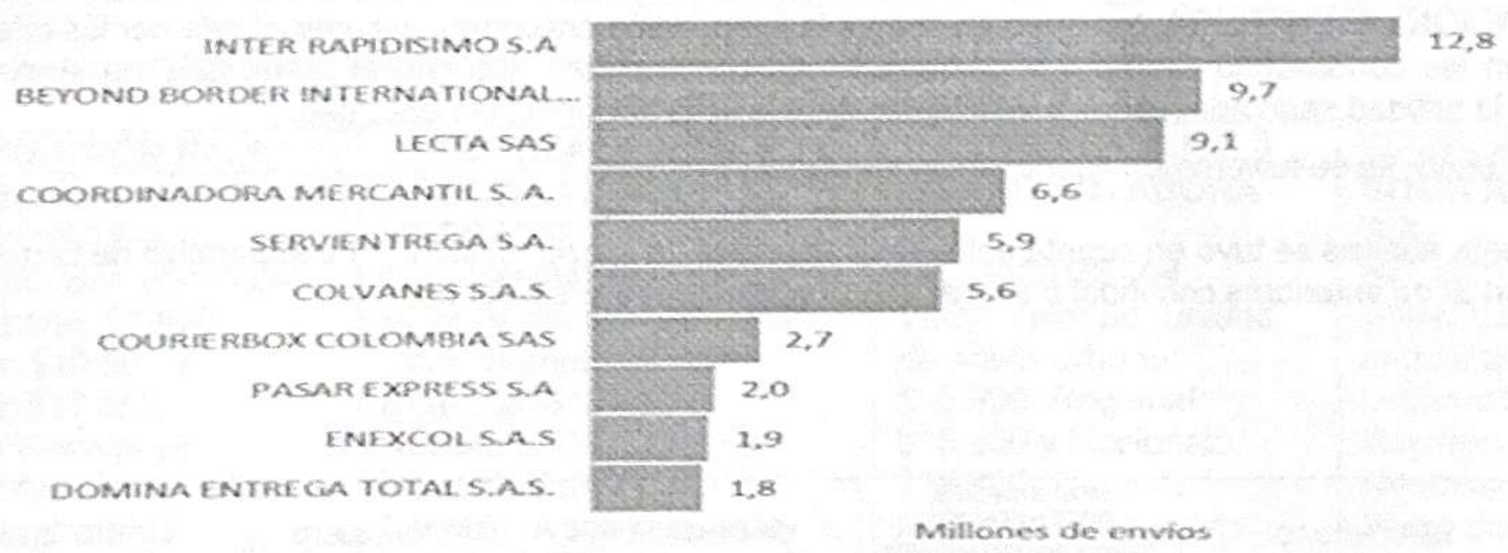
El sector postal colombiano se caracteriza por la activa competencia entre los diferentes operadores postales, lo cual ha permitido el desarrollo de una amplia gama de productos que responden a las necesidades del mercado. Los operadores postales ofrecen servicios con diferentes coberturas, frecuencias y tiempos de entrega. El operador oficial se ha concentrado en garantizar la prestación del servicio en todo el territorio nacional, en cumplimiento de sus funciones, mientras que los operadores privados han consolidado su presencia en los segmentos de mayor rentabilidad.

De manera similar, la competencia entre operadores varía geográficamente, siendo mayor en las grandes ciudades del país y limitada en las regiones apartadas, en donde el operador oficial es prácticamente el único prestador.

La generación de ingresos por servicios postales Correo: en relación con los ingresos percibidos por 4-72 por el servicio de correo, se muestra un incremento de alrededor del 48% siendo los principales operadores:

TIC

10 principales empresas de mensajería, según número de envíos individuales en el trimestre (millones)



En el primer trimestre de 2026, las empresas que lideraron el servicio de Mensajería Expresa en términos de envíos individuales fueron Inter rapidísimo SA, con 12,8 millones de envíos, Beyond Border Intemacional con 9,7 millones de envíos, Lecta SAS con 9,1 millones de envíos, Coordinadora Mercantil SA, con 6,6 millones de envíos, Servientrega S.A, con 5,9 millones de envíos y Colvanes SAS, que alcanzó 5.6 millones de envíos.

Fuente: Mintic – Sistema de Información Integral del Sector TIC - Colombia TIC.

¿QUIENES VENDEN?

Para el presente análisis se han identificado en primer lugar las empresas que han reportado información, participado tanto como oferentes así como contratistas en procesos que han llevado a cabo, en las últimas vigencias, y es así como en este orden de ideas relacionamos los siguientes posibles oferentes:

EMPRESAS DE SERVICIOS POSTALES A NIVEL NACIONAL QUE TIENEN COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

POSICIÓN	RAZÓN SOCIAL
1	OPERADOR OFICIAL 4 - 72
2	SERVIENTREGA
3	DEPRISA
4	COLVANES LTDA - ENVIA
5	COORDINADORA
6	INTERRAPIDISIMO

CADENA DE VALOR EN LOS SERVICIOS POSTALES Y PRODUCTOS POSTALES

Existen tres productos postales asociados a los tres tipos de servicios postales definidos para Colombia, a saber: los productos financieros, los productos de mensajería individual y los productos de correo masivo.

Estos tres tipos de productos recorren de manera similar la cadena de valor de la prestación del servicio postal, pero se diferencian entre sí en el aspecto que los productos de mensajería masiva requieren de una alta capilaridad, mientras que la mensajería individual no la requiere. La red postal debe estar en capacidad de cubrir las necesidades de cada servicio postal.

La cadena de valor para la prestación de los servicios postales se divide en cinco partes:

a) Admisión: Primer subproceso de la cadena logística encargado de la recepción y/o alistamiento de los envíos postales.
b) Tratamiento: Subproceso encargado de la clasificación de los envíos según el destino.
c) Distribución: Subproceso encargado de la entrega de los envíos a su destinatario.
d) Transporte: Subproceso encargado de realizar la interconexión entre los procesos de la operación y los destinatarios.
e) Logística Internacional: Subproceso encargado del recibo y despacho de correo internacional de y hacia los diferentes operadores postales designados en todo el mundo.

Para una prestación eficiente del servicio postal es necesario que a lo largo de la cadena de valor se cuente con procesos de soporte que incluyen los sistemas de control, el diseño de rutas, la planeación de capacidades de red, sistemas comerciales y de mercadeo y sistemas de administración y finanzas.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizo el presente análisis sobre la necesidad de contratar SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, A NIVEL LOCAL, NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	SA-IPMC-01-2022 SECOP II GOBERNACIÓN DE RISARALDA	Minima cuantía	E.S.M LOGISTICA S.A.S	PRESTAR SERVICIO DE CORREO O MENSAJERÍA EXPRESA PARA DISTRIBUIR LA CORRESPONDENCIA QUE SE GENERA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL	39.900.000 COP	*10 Meses*
2022	SDB-165-2022-SEVILLA,VALLE SECOP II MUNICIPIO DE SEVILLA	Contratación Directa	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERAN EN LA MODALIDAD DE POSTEXPRESS (Urbano, Nacional, Regional y Trayecto Especial), CORREO CERTIFICADO (Urbano, Nacional e Internacional), CORREO ELECTRONICO y NOTIEXPRES (Ciudades principales e intermedias)	7.000.000 COP	*Hasta agotar recursos*
2022	CAS-OAJ-MC-007-2022 SECOP II DEPARTAMENTO DE CASANARE	Mínima cuantía	Alfa Mensajes S.A.S	PRESTAR A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE EL SERVICIO DE MENSAJERIA EN EL AREA URBANA Y RURAL A NIVEL: LOCAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL	60.000.000 COP	*09 Meses*
2023	CT SERVICIOS 297 2023 Municipio de Chía	Mínima cuantía	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S	SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA	45.000.000 COP	*09 Meses*

52

				DE CHÍA, A NIVEL LOCAL URBANO, NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA		
2024	CT SERVICIOS MC-019-2024 Municipio de Chía	Mínima cuantía	E.S.M. LOGISTICA S.A.S.	SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, A NIVEL LOCAL URBANO, NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA	58.000.000 COP	*185 Días*
2025	CT SERVICIOS CO1.PCCNTR.7666605 Municipio de Chía	Mínima Cuantía	SERVIENTREGA	SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, A NIVEL LOCAL URBANO, NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA	82.060.000	*360 Días*

En este análisis encontramos, que durante los últimos años existe entes gubernamentales que realizaron contratos con objeto similares en relación a los centros de atención al ciudadano.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constar que en los contratos se adquirieron elementos de las mismas características.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base dos análisis de costos realizados a las páginas web de las diferentes empresas reconocidas siendo estos proveedores de dichos servicios masivos de mensajería.

a) Análisis de costos de páginas WEB (adjuntas a este estudio), de servicios y/o suministro de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo. (mínimo tres cotizaciones).

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

NOMBRE DE EMPRESA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL
SERVIENTREGA	$ 7.800	$ 19.500	$ 17.550
COORDINADORA	$ 9.000	$ 10.450	$ 17.830
TCC	$ 15.900	$ 16.500	$ 16.500
INTER-RAPIDISIMO	$ 7.900	$ 10.100	$ 17.100

En el presente numeral diligencie lo referente al comparativo de precios, de la siguiente manera:

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	COTIZACION No. 4
SERVIENTREGA NIT: 900062917-9 Valor: *Valor por unidad de envío*_Urbano: $7.800, Regional: $19.500 y Nacional: $17.550 Plazo de Entrega y/o Servicio: A solicitud de la entidad contratante Forma de pago: De acuerdo al servicio prestado por mes vencido	**COORDINADORA MERCANTIL** NIT: 890904713-2 Valor: *Valor por unidad de envío*_Urbano: $9.000 Regional: $10.450 y Nacional: $17.830 Plazo de Entrega y/o Servicio: A solicitud de la entidad contratante Forma de pago: De acuerdo al servicio prestado por mes vencido	**TRANSPORTADORA TCC** NIT: 8600166404 Valor: *Valor por unidad de envío*_Urbano: $15.900, Regional: $16.500 y Nacional: $16.500 Plazo de Entrega y/o Servicio: A solicitud de la entidad contratante Forma de pago: De acuerdo al servicio prestado por mes vencido	**INTER RAPIDISIMO S.A.** NIT: 800.251.569-7 Valor: *Valor por unidad de envío* Urbano: $7.900 Regional: $10.100 y Nacional: $17.100 Plazo de Entrega y/o Servicio: A solicitud de la entidad contratante Forma de pago: De acuerdo al servicio prestado por mes vencido

Indicar el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados:

DESCRIPCIÓN (OBJETO)	CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
Servicio para la distribución de las comunicaciones oficiales producidas por las dependencias de la Alcaldía de Chía, a nivel local, nivel regional y nacional.	1.Registro individual. Todo servicio de mensajería debe tener un número de identificación individual que cumpla las veces de admisión o guía. 2.Recolección en el punto PACO y/o a solicitud del cliente. 3.Curso del envío. Todo envío de mensajería debe cursar, con una copia del recibo de admisión adherido al envío. 4.Tiempo de entrega. El servicio de mensajería debe ser de máximo 72 horas una vez entregada las comunicaciones por parte de la Alcaldía de Chía. 5.Prueba de entrega y/o aviso de entrega fallida. Es la constancia de la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe o el intento de entrega fallida, especialmente si la comunicación tiene un plazo o es de importancia crítica. 6.Que sirva como evidencia de que se hizo el esfuerzo para entregar y no fue posible. 7.Rastreo. Es la posibilidad de hacer un seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega.	unidad	1	Urbano $10.150 Regional $14.138 Nacional $17.245	NA	NA	Urbano $10.150 Regional $14.138 Nacional $17.245

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Cuarenta millones de pesos M/cte. ($ 40.000.000)

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado, para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

4.5. FORMA DE PAGO:
El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a lo realmente ejecutado. El valor de las tarifas a cobrar a la entidad por los servicios prestados son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento en que se incrementen estas tarifas por los servicios prestados en forma general, deberá comunicar a la entidad esta situación por escrito para liquidar el servicio con el nuevo incremento, por ende, cualquier reforma de las tarifas procedería vía modificación del contrato bajo un esquema de pacto bilateral mediante el respectivo otrosí". Aquí debe incluir las estampillas en los casos que aplique.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentacion de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
5. Copia del RUT
6. Certificado de ingreso y salida del Almacen General del Municipio respecto de los bienes a los cuales aplique dicha condicion.

IMPUESTOS: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplican los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.6. ANTICIPO: *NO APLICA*

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como factor de selección se tiene en cuenta lo siguiente: La entidad selecciona, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

5.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y consiste en un estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos para participar, establecidos por la ley en el estudio previo y/o la invitación pública, con miras a establecer si tiene la capacidad jurídica para contratar.

5.2 HABILITACIÓN TÉCNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio y en la invitación, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA Y EXPERIENCIA	Habilitante

5.2.1. EXPERIENCIA: Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexa, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto corresponda "SERVICIO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES PRODUCIDAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, A NIVEL LOCAL, NIVEL REGIONAL Y NACIONAL, CON PRUEBA Y/O CERTIFICACIÓN DE ENTREGA" , cuyos valores sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial expresado en SMMLV, el valor es expresado del año en que fue terminado.

Se tiene en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A) Para la acreditación de la experiencia se debe adjuntar certificación (es) escrita que debe indicar como mínimo lo siguiente:
 - Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Descripción de las obligaciones contractuales.
 - Fecha de suscripción del contrato.
 - Fecha de iniciación del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Valor del contrato.
 - Identificación y cargo de la persona competente para expedirla (La certificación esta suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento).

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal o por el particular o el acta de recibo final o de liquidación final, aprobadas por el supervisor.

Si la certificación incluye varios contratos, se identifica en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando los requisitos aquí exigidos por cada uno de ellos.

Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u Otrosí, se entiende como un solo contrato certificado.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tienen en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados y contenga la información solicitada anteriormente.

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia está sujeta a las siguientes reglas: NO APLICA0

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valora como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia es válida si la acredita cualquiera de los integrantes.
3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia es aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hace conforme al vigente en dicho año.
4. En caso de presentar el valor en dólares, se aplica lo siguiente: se convierte a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
5. El contrato debe estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no es tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato debe estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.
7. No es considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se acepta como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declara como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

5.2.2 CRITERIO DIFERENCIAL:

GENERAL	MIPYMES	
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
2	3 A 4	100% del presupuesto oficial

5.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: ***NO APLICA***

El Proponente debe comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como personal mínimo de trabajo el que se relaciona más adelante, el cual debe cumplir con el siguiente perfil y experiencia:

Relacionar personal en caso de requerirse, con la siguiente información. El Proponente debe anexar junto con su propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas:

a. Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo;

b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional de acuerdo a lo ordenado legalmente para acreditar la profesión de que se trate y certificación de la vigencia de la matrícula profesional vigente.

c. Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el profesional debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información (en caso de que la certificación no contenga toda la información el oferente debe presentar copia del contrato o documento que la soporte):

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

d. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditan mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente debe acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

e. El oferente debe presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual debe relacionar las certificaciones que pretende hacer valer en la experiencia específica, en caso de que se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tienen en cuenta las primeras tres (3) relacionadas en dicho formato.

f. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos.

NO se aceptan auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO son tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del contrato y los pagos de seguridad social.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deben ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitados es evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

5.6. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplica el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además puede acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.4. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectúa correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero anterior del peso.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valora la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Identifique los riesgos asociados al proceso de contratación o a la ejecución del contrato utilizando la metodología y la siguiente la matriz de Riesgos de Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato.	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	2	1	3	Bajo	Entidad	Realizar los ajustes necesarios de acuerdo a la normatividad nueva	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato/Entidad	A la ocurrencia del hecho	A la modificación del contrato	Seguimiento a cambios normativos	Trimestral
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Entrega inoportuna y/o perdida de correspondencia	Afecta la oportunidad de entrega, generando graves perjuicios jurídicos para la entidad	2	3	4	media	Entidad	Verificar los respectivos soportes de las entregas efectivas, con el fin de identificar y descontar los documentos correspondientes a entregas no realizadas.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato/Entidad	A la ocurrencia del hecho	Al momento de efectuar el correspondiente corte de cuenta	Revisiones periódicas	Semanal
3	GENERAL	Externo	ejecución	Operacional	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Contagio por algún virus que pueda afectar o poner en riesgo la salud del contratista	4	4	7	Alto	Contratista	Contar con todas las medidas, de protección en los Diferentes eventos	1	1	2	bajo	SI	Contratista	Debe ser constante durante la ejecución del contrato	1 día	Seguimiento al hecho generador	Semanal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deben garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación, por los siguientes motivos:

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses estos últimos contados a partir de la terminación del contrato.
Calidad del Servicio	Por el 10% del valor total de los servicios suministrados.	Por 4 meses, contados desde la terminacion del contrato

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la evaluación el evaluador establece la lista de elegibles, de acuerdo con la verificación de la propuesta de cada oferente.

En caso de empate, la entidad aplica los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1086 de 2021 con el cual se define un nuevo marco jurídico en los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación y reglamenta, la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas. Así mismo, se da aplicación a las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de paises con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, son tratados como oferta de bienes y servicios colombianos y tienen derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

*ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	NO	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	NO	NO	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Chile, Perú, Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea y Comunidad Andina. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, son tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

REVISÓ Y APROBÓ: FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO Secretario General ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: JAIME HUGO DIAZ AVILA Director Centro de Atención al Ciudadano	FIRMA FIRMA

PROMEDIO VALOR UNITARIO DE SERVICIOS DE MENSAJERIA

NOMBRE DE EMPRESA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL
SERVIENTREGA	$ 7.800	$ 19.500	$ 17.550
COORDINADORA	$ 9.000	$ 10.450	$ 17.830
TCC	$ 15.900	$ 16.500	$ 16.500
INTER-RAPIDISIMO	$ 7.900	$ 10.100	$ 17.100
TOTAL	$ 40.600	$ 56.550	$ 68.980
PROMEDIO	$ 10.150	$ 14.138	$ 17.245